Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5055

BUENOS AIRES, 16 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2094-14-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00000661, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración; solicita el cambio de Dirección Técnica y la modificación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5055

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00000661, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, con domicilio legal en la calle Vera 630, Piso 1° Dto. 3 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle General Osorio 2155 – Lanús - Provincia de Buenos Aires; la modificación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: Limítase la inscripción del Farmacéutico Sr. Centofante, Marcelo Adrian, D.N.I. N° 16.198.680, Matrícula N° 12.493 como Director Técnico de la firma IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L.

ARTICULO 3°: Inscríbase a la Licenciada en Ciencias Químicas Sra. Geada, María Fernanda, D.N.I. N° 23.508.109, Matrícula N° 6.278, como Directora Técnica de la firma IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L.

ARTICULO 4º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T Nº 5188/10, bajo el R.N.E. Nº 00000661, a la firma IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000661, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en la presente Disposición.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5055

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2094-14-0

DISPOSICIÓN Nº 5055

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5055

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de carne, conservas y semiconservas de productos de la pesca.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos lácteos: leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, dulces de leche.
- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales: conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: agua potable, aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refresco.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas, sidras.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5055

- Alimentos de régimen o dietéticos: Alimentos especiales, que no requieran refrigeración.

- Otros (no indicados antes): conservas de hongos, salsas, aliños y aderezos, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante/ antiaglutinante, antioxidante, aromatizante/saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante/emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2094-14-0

DISPOSICIÓN Nº 5055

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.